



Congreso de la República

MOCIONES

ELVIRA DE LA PUENTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Número de Moción:	02089
Fecha:	23/07/2002
Asunto:	Conformar una Comisión Investigadora para que se encargue de investigar las circunstancias en las cuales la madrugada del pasado sábado se produjo el incendio en la discoteca "Utopía", ubicada en el centro comercial Jockey Plaza
Año Legislativo:	2001-2002
Tipo de Moción:	Comisiones Investigadoras
Archivo PDF:	4

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

La Congresista ELVIRA DE LA PUENTE HAYA, representante de la Célula Parlamentaria Aprista, pone a consideración del Congreso de la República la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que una vez más, el país entero se ve conmocionado por una tragedia ocurrida en la madrugada del pasado sábado 20 en la que, debido a la magnitud del siniestro, se truncaron 30 vidas inocentes y hubo numerosos heridos;

Que según diversos medios periodísticos, que no han dejado de informar desde que ocurrió la tragedia en la discoteca "Utopía" ubicada en el centro comercial Jockey Plaza, en esa fecha en el local se hallaban aproximadamente mil personas, superando largamente la capacidad del mismo, en un evento en el que se incluía la presentación de diversos animales salvajes;

Que siendo aproximadamente las 3 de la madrugada, se produjo un incendio y que debido al material inflamable existente en el local y la falta de extintores o roceadores que apagarán el fuego, éste rápidamente se extendió produciendo llamas, gran cantidad de humo y el

pánico de los concurrentes;

Que de acuerdo a la información proporcionada por los asistentes, en el local de la discoteca “Utopía” no se encontraban debidamente señalizadas las salidas de emergencia ni había una instalación alternativa de luces de emergencia para casos como éste;

Que hasta la fecha no hay una versión clara sobre el origen del siniestro, indicando algunos testigos que hubo manipulación de fuego y de una sustancia inflamable como parte del espectáculo, lo que habría dado origen al incendio;

Que el alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco ha declarado públicamente que la discoteca “Utopía” no contaba con autorización de funcionamiento ni licencia de construcción;

Que en el presente caso, el burgomaestre de Surco ha manifestado que el Municipio se vio impedido de intervenir y clausurar el local, debido a la existencia de una acción de amparo que habrían interpuesto los dueños o administradores ante el Poder Judicial;

Que, de acuerdo a los incisos 11 y 16 del artículo 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las Municipalidades en materia de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad colectiva, lo que textualmente reproducimos:

“11. Reglamentar y otorgar licencias y controlar las construcciones, remodelaciones y

demoliciones de los inmuebles de las áreas urbanas de conformidad con las normas del Reglamento Nacional de Construcciones y el Reglamento Provincial respectivo.

16. Supervisar y controlar la construcción, mantenimiento y el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene de las salas de espectáculos, estadios, coliseos y otros recintos abiertos al público incluyendo los establecimientos hoteleros y otros de carácter comercial, social, cultural y religioso”.

Que de acuerdo al artículo 119° de esta Ley Orgánica “Las autoridades municipales pueden ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente y constituye peligro o sean contrarios a las normas reglamentarias...”;

Que las Municipalidades tienen toda la potestad legal de intervenir y clausurar los locales que no reúnan los requisitos mínimos de seguridad necesarios para su funcionamiento, solicitando el apoyo de la Policía Nacional;

Que aunque existiera una acción de amparo, la Municipalidad competente debe insistir ante el Poder Judicial para informarlos sobre los detalles de

cada caso, teniendo en cuenta que está de por medio y por sobre todo la seguridad ciudadana;

Que de acuerdo a la Constitución Política del Estado, en su artículo 95°, la Policía Nacional coopera con las Municipalidades en materia de seguridad ciudadana;

Que hemos comprobado en reiteradas oportunidades que las autoridades no cumplen a cabalidad con fiscalizar el cumplimiento de las normas legales de seguridad para el funcionamiento de los establecimientos públicos y hacen caso omiso a nuestras peticiones;

Que diversos funcionarios y autoridades permiten el funcionamiento de locales que constituyen un peligro para la seguridad ciudadana a nivel nacional. Esto lo hemos podido comprobar con el caso de la venta ilegal de artefactos pirotécnicos que dio lugar al siniestro ocurrido en Mesa Redonda y que cobró cientos de víctimas;

Que hemos cursado reiterados oficios desde mi Despacho a las Municipalidades y Ministerio del Interior sobre casos de venta ilegal de artefactos pirotécnicos sin lograr durante meses ninguna solución al respecto, manteniéndose el peligro para la seguridad y la vida;

Que es necesario poner fin a toda clase de irregularidades que permiten el funcionamiento de locales que carecen de la licencia respectiva y no reúnen las medidas de seguridad necesarias para ello;

Que, por las consideraciones expuestas,

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ACUERDA:**

1. Expresar a los familiares de las víctimas de esta lamentable tragedia nuestros más profundos sentimientos de condolencia y pesar por la irreparable pérdida de sus seres queridos;
2. Nombrar una Comisión Investigadora

Multipartidaria, para que se encargue de:

2.1 Investigar las circunstancias en las cuales la madrugada del pasado sábado se produjo el incendio en la discoteca “Utopía” ubicada en el centro comercial Jockey Plaza;

2.2 Investigar y llegar a conclusiones sobre los responsables directos de la tragedia así como sobre la responsabilidad de las autoridades y funcionarios públicos en este siniestro, a fin de que sean sancionados con todo el rigor de la ley;

2.3 Revisar la legislación existente y proponer las medidas legislativas necesarias a fin de lograr la necesaria seguridad de los usuarios en todos los locales abiertos al público, en coordinación con el Sistema Nacional de Defensa Civil y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Lima, 22 de julio de 2002